



N.S. N° 1038...

Asunción, 10 de junio de 2026.

Señor

**Abg. Juan José Martínez**, Director General  
Dirección General de Planificación y Desarrollo

**El Secretario General interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres**, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 12.918, de fecha 10 de junio de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

**“...POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL QUE ESTABLECE CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA GESTIÓN Y APROBACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES – VERSIÓN 2, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MECIP:2015.**

**VISTAS:** El Acta del Comité de Control Interno (CCI) N° 1/2026; la Resolución N° 2635/2010 de la Corte Suprema de Justicia; la Resolución C.G.R. N° 377/2016 de la Contraloría General de la República; la Acta N° 19 del 5 de mayo de 2026, del Consejo de Superintendencia, Secretaría N° 2; y

#### **CONSIDERANDO:**

La Acta del Comité de Control Interno (CCI) N° 1/2026, mediante la cual se valida la propuesta de actualización de la Política Operacional que establece criterios y requisitos para la gestión y aprobación de estructuras organizacionales – Versión 2, recomendando su aprobación

La Resolución N° 2.635/2010 de la Corte Suprema de Justicia, que declara de interés institucional la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

La Resolución C.G.R. N° 377/2016, por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP 2015 y;

La Acta N° 19 del 5 de mayo de 2026, del Consejo de Superintendencia, Secretaría N° 2, resolvió aprobar el proyecto de resolución, “...*POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL QUE ESTABLECE CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA GESTIÓN Y APROBACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES – VERSIÓN 2, EN EL MARCO DEL SISTEMA DEL MECIP:2015...*”, en atención a la decisión tomada por el Comité de Control Interno.

**Que**, la estructura organizacional constituye un elemento fundamental del Sistema de Control Interno, al permitir la adecuada definición de responsabilidades, niveles de autoridad y flujos de información institucional;

**Que**, las Normas de Requisitos Mínimos (NRM – MECIP 2015) establecen la necesidad de contar con estructuras organizacionales formalizadas, alineadas a la gestión por procesos y a los objetivos estratégicos institucionales;

**Que**, la Política Operacional revisada incorpora criterios técnicos para la creación, reestructuración y aprobación de organigramas, incluyendo la evaluación de impacto en recursos humanos y presupuestarios;

**Que**, dicha política fortalece la eficiencia, coherencia institucional, transparencia y capacidad de respuesta organizacional;

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario

SECRETARIA  
GENERAL



**Que**, el Comité de Control Interno ha realizado la revisión técnica correspondiente, recomendando su aprobación;

**Que**, corresponde al Consejo de Superintendencia aprobar los documentos operacionales del Sistema de Control Interno conforme a la normativa vigente;

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”.

Así también, en el Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1º:** **APROBAR** la Política Operacional que establece criterios y requisitos para la gestión y aprobación de estructuras organizacionales – Versión 2, que forma parte integrante de la presente resolución como (Anexo I).

**ART. 2º:** **DISPONER** que la citada política será de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias del Poder Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ART. 3º:** **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Planificación y Desarrollo, en coordinación con el Comité de Control Interno (CCI) y el Equipo Técnico del CCI:

- La implementación de la política;
- La revisión técnica de propuestas de estructuras organizacionales;
- El seguimiento de su aplicación;
- La propuesta de actualizaciones cuando corresponda.

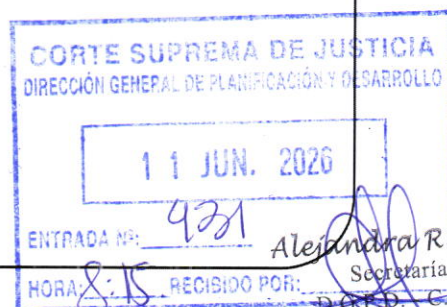
**ART. 4º:** **ESTABLECER** que toda propuesta de creación o reestructuración organizacional deberá cumplir con los requisitos definidos en la política aprobada, incluyendo la evaluación de impacto organizacional, de recursos humanos y presupuestario.

**ART. 5º:** **DISPONER** que la presente política será revisada al menos una vez al año, conforme a lo establecido en el Sistema de Control Interno MECIP.

**ART. 6º:** **ANOTAR**, registrar y notificar...”

Muy atentamente,

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 12.918...

Asunción, 10 de Junio de 2026.

**POLÍTICA OPERACIONAL QUE ESTABLECE CRITERIOS Y  
REQUISITOS PARA LA GESTIÓN Y APROBACIÓN DE  
ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES  
Versión - 2**

**INCLUYE:**

**ORGANIGRAMAS  
MANUALES DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES  
PERFILES DE CARGOS Y PUESTOS DE TRABAJO**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario

2026





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 12918

Asunción, 10 de JUNIO de 2026.

## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Resolución CSJ N° 2.635/2010, que declara de Interés Institucional la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Poder Judicial, así como su implementación gradual atendiendo las características particulares de este Poder del Estado, este documento define la Política Operacional que establece criterios para la gestión y aprobación de estructuras organizacionales de acuerdo a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.

La estructura organizacional se construye a partir del modelo de gestión por procesos generando las unidades organizacionales y los flujos de información, comunicación, autoridad y responsabilidad de la institución, con base en el desarrollo detallado de los procesos, actividades y sus interrelaciones.

Al asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la institución, con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos en los planes y programas y la Cadena de Valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, la estructura organizacional busca mantener a la institución hacia sus propósitos.

**Una estructura organizacional se configura con el Organigrama, el Manual de Responsabilidades y Funciones, los Perfiles de Cargos y Puestos de Trabajo,** previa caracterización de los procesos y subprocesos conforme al mapa de procesos de la institución, indica el ámbito responsable de llevar a cabo los mandatos constitucionales, requerimientos legales y disposiciones internas emanadas de la máxima autoridad institucional.

Los principios y valores de control vinculados a la Estructura Organizacional son; la Economía, Eficiencia, y Eficacia. Toma en cuenta la celeridad al diseñar los flujos de trabajo e información bajo el criterio de racionalización de trámites.

El diseño y actualización de la Estructura Organizacional son responsabilidades asignadas a la máxima autoridad de la institución y su equipo directivo quienes deberán aprobar su diseño y reglamentación conforme a las necesidades y características de la institución y su entorno.

Su operación y adecuado cumplimiento está a cargo de cada una de las dependencias y funcionarios que integran la institución. La evaluación independiente a su adecuado funcionamiento corresponde a la Auditoría Interna Institucional.

La institución busca velar por la creación de estructuras organizacionales mediante el análisis que proporciona la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en lo que respecta a la estructura organizacional.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 12918

Asunción, 10 de Junio de 2026.

## II. MARCO NORMATIVO

**Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.635/2010**, que declara de Interés Institucional la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Poder Judicial, así como su implementación gradual atendiendo las características particulares de este Poder del Estado.

**Resolución de la Contraloría General de la República C.G.R. N° 425**, que establece y adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno - MECIP.

**Resolución de la Contraloría General de la República C.G.R. N° 377/2016** “*Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015*”.

La presente política de Control Interno del Poder Judicial incorpora la **Resolución CGR N.º 147/2019**, que introduce la matriz de evaluación por niveles de madurez del control interno, y establece como objetivo alcanzar un nivel óptimo en todos los componentes del MECIP, garantizando la mejora continua del sistema y se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las **Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno**, emitida por la Contraloría General de la República, se relaciona con el cumplimiento de la **Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (NRM/SCI/MECIP:2015)**.

La política operacional aprobada por **Resolución CSJ N°11.287 de fecha 21 de agosto de 2024** ha sido revisada por el Equipo Técnico del Comité de Control Interno según consta en Acta de revisión de fecha 3 de octubre de 2025.

## III. OBJETIVO GENERAL

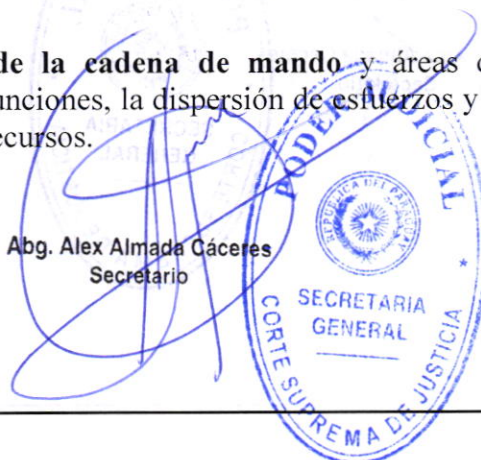
**Optimizar la configuración administrativa** de la institución, alineando la estructura, perfiles, niveles de autoridad y de responsabilidad para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación, así como los roles y competencias con la estrategia, misión y visión institucional, con el fin de garantizar eficiencia, comunicación fluida, y adaptabilidad ante cambios.

## IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**Alineación de la jerarquía y procesos** con la estrategia, garantizando eficiencia, definición clara de roles, agilidad en la toma de decisiones, adaptabilidad al cambio y optimización de recursos, asegurando la coherencia institucional y el cumplimiento de metas.

**Clarificación de la cadena de mando** y áreas de responsabilidad, eliminar la duplicidad de funciones, la dispersión de esfuerzos y facilitar la toma de decisiones y asignación de recursos.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°...12918...

Asunción, 10 de JUNIO de 2026.

**Formalización de la estructura**, asegurando que sea ordenada, funcional y orientada al desempeño, conforme a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP:2015

**V. CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE ORGANIGRAMAS.**

- a) Los organigramas podrán generarse a partir de los procesos institucionales establecidos en el mapa de procesos, aprobado por Resolución de la C.S.J. debidamente analizados mediante el desarrollo de los objetivos y la caracterización de los procesos.
- b) La reestructuración del organigrama podrá generarse por actualizaciones necesarias, o cuando experimenta crecimiento importante, por ineficiencias o cambios estratégicos, para definir responsabilidades, flujos de trabajo y jerarquías claras.

**VI. CANALIZACIÓN DE MANDATOS O SOLICITUDES PARA EL DISEÑO, REESTRUCTURACIÓN Y APROBACIÓN DE ORGANIGRAMAS.**

- a) Todo mandato o solicitud para la creación o reestructuración se canalizarán a través de la Dirección General de Planificación y Desarrollo.
- b) Serán procesados por la unidad técnica establecida para el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno MECIP:2015, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.
- c) Serán revisados por el Equipo Técnico del Comité de Control Interno.
- d) Serán validados por el Comité de Control Interno.
- e) Serán elevadas a consideración de la máxima autoridad su aprobación.

**VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORGANIGRAMAS PARA ANÁLISIS.**

La Dirección General de Planificación y Desarrollo deberá presentar al Equipo Técnico del Comité de Control Interno las propuestas de organigramas para la revisión correspondiente, con las siguientes informaciones provenientes de la caracterización de los procesos:

- a) **Normograma:** Para la identificación y cumplimiento de la base legal aplicable.
- b) **Objetivos** del macroproceso, procesos y subprocesos.
- c) **Los elementos de entrada requeridos** en términos de insumos/ proveedores.
- d) **Los elementos de salida esperados** (resultados y sus destinatarios) en términos de Productos/clientes o grupos de interés internos y externos.
- e) **Los reportes e información** que generarán y sus destinatarios.
- f) **Las actividades** que se requerirán.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 12.918.....

Asunción, 10 de JUNIO de 2026.

**VIII. OTROS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR AL ORGANIGRAMA.**

El organigrama constituye una parte de la estructura organizacional de la institución y se implementa con puestos de trabajo y Manual de Responsabilidades y Funciones, por lo que deberán presentar los siguientes elementos de información e implementación:

- a) La Dirección General de Planificación y Desarrollo deberá elaborar y presentar el Manual de Responsabilidades y Funciones.
- b) La Dirección General de Capital Humano deberá elaborar y presentar los perfiles de cargos según los niveles jerárquicos expresados en el organigrama complementado con los perfiles de puestos de trabajo específicos basados en los requerimientos de las Responsabilidades y Funciones definidas y proveídas por la Dirección General de Planificación y Desarrollo.

**IX. REQUISITOS PARA TOMA DE DECISIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.**

Para la toma de decisiones respecto a la aprobación de la propuesta de creación o reestructuración del organigrama, se deberá elevar a la máxima autoridad los siguientes documentos:

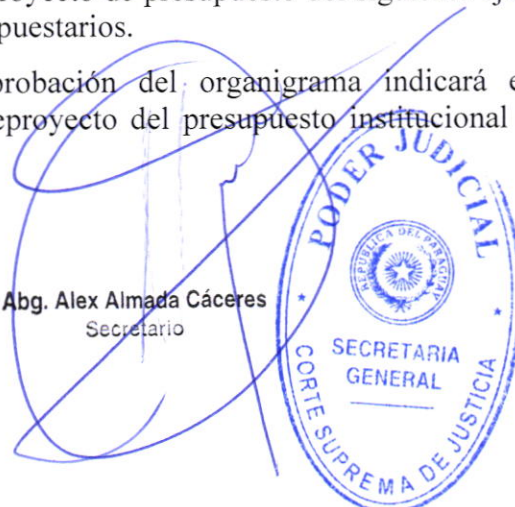
- a) El organigrama validado por el Comité de Control Interno.
- b) Informe de la Dirección General de Capital Humano respecto al impacto que generará la implementación del organigrama propuesto en la dotación de personal, sea este de creación o reestructuración.
- c) Informe de la Dirección General de Capital Humano respecto a los requisitos del perfil de puestos de trabajo definidos para el organigrama propuesto versus perfiles de los ocupantes de la estructura vigente.
- d) Informe de la Dirección General de Administración y Finanzas respecto al impacto presupuestario que generarán las modificaciones propuestas, versus la dotación de personal vigente.

**X. REAJUSTES PRESUPUESTARIOS**

Todo organigrama creado o reestructurado en un ejercicio fiscal determinado, será considerado en el anteproyecto de presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, según los ciclos de estudios presupuestarios.

La Resolución de aprobación del organigrama indicará el año en que serán considerados en el anteproyecto del presupuesto institucional y consecuente año de ejecución.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 12910

Asunción, 10 de Junio de 2026.

XI. RESPONSABLES.

- **Elaboración:**
  - Dirección General de Planificación y Desarrollo
  - Dirección General de Capital Humano
  - Dirección General de Administración y Finanzas
- **Revisión, validación y aprobación:**
  - Equipo Técnico del Comité de Control Interno
  - Comité de Control Interno
  - Corte Suprema de Justicia
- **Socialización:**
  - Dirección General de Planificación y Desarrollo
  - Dirección General de Capital Humano/directores de ámbitos afectados
- **Difusión:**
  - Dirección de Comunicación
- **Implementación:**
  - Responsables gerenciales y operativos del ámbito en cada nivel.
  - Dirección General de Capital Humano para llamados a concursos

XII. CONSIDERACIONES FINALES.

La máxima autoridad evaluará y priorizará anualmente la creación o reestructuración de estructuras organizacionales, conforme a la viabilidad o restricciones presupuestarias derivadas de las reglamentaciones vigentes.

La estructura organizacional de una determinada dependencia será considerada y aprobada en su conjunto (Organigrama, Perfiles de cargos/puestos de trabajo y Manuales de Responsabilidades y Funciones).

Esta Política Operacional será revisada anualmente por el Equipo Técnico del Comité de Control Interno para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretario

